



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

Título

El comercio informal en medios digitales y el cumplimiento de los deberes
formales tributarios

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los
Tribunales de la República del Ecuador.

Autora:

Parco Cuje Katherine Mishel

Tutor:

Dr. José Oralndo Granizo Castillo

Riobamba, Ecuador. 2023

DERECHO DE AUTORÍA

Yo, Katherine Mishel Parco Cuje, con C.I: 0604808667, soy responsable del contenido, ideas, conclusiones, recomendaciones y resultados de esta investigación con el tema: "EL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS.", los mismos derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.

Riobamba, mayo 2023.



Katherine Mishel Parco Cuje

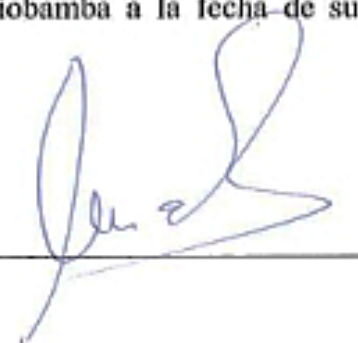
C.C. 0604808667

DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL;

Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación "El comercio informal en medios digitales y el cumplimiento de los deberes formales tributarios", presentado por Katherine Mishel Parco Cuje, con cédula de identidad número 0604808667, certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a la fecha de su presentación.

Dr. Eduardo Vinicio Mejía Chavez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO




Dra. Lorena María Coba Quintana
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. José Orlando Granizo Castillo
TUTOR





Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



UNACH-RGF-01-04-02.20
VERSIÓN 02: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **KATHERINE MISHEL PARCO CUJE** con CC: 060480866-7, estudiante de la Carrera **DERECHO, NO VIGENTE**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**EL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS**", cumple con el 7%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 24 de febrero de 2023

Dr. José Orlando Granizo Castillo
TUTOR(A) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi ángel mi madre que está en el cielo por siempre estar conmigo en los buenos y malos momentos, enseñándome a ser la persona que soy hoy, dejándome un legado de principios, valores, y ejemplo de nunca darme por vencida logrando siempre todos mis objetivos con esfuerzo y dedicación. Gracias madre por siempre creer en mí.

Katherine Mishel Parco Cuje

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para cumplir todos mis objetivos personales y académicos; ellos estuvieron en las buenas y en las malas, en especial a mi madre quien nunca soltó mi mano para que este proceso académico se cumpla, nada de esto hubiera sido posible sin ella, y a pesar de que ya no este conmigo todo se lo debo a ella y quiero que se sienta orgullosa de mí.

Agradezco a mis hermanas Pamela, Erica, Stefania y mi hermano Sebastián quienes estuvieron a mi lado cuando ya no tenía ganas de seguir, fueron mi inspiración y apoyo en todo momento.

Le agradezco a mi tutor por su dedicación y paciencia para realizar este proyecto de investigación con su guía y por compartirme sus conocimientos para realizar las correcciones necesarias, sin sus palabras y correcciones precisas durante la carrera y la realización de este proyecto no se hubiese logrado conseguir buenos resultados

Katherine Mishel Parco Cuje

ÍNDICE GENERAL

DERECHO DE AUTORÍA	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO DEL PLAGIO	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE GRAFICOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.2 Planteamiento del Problema	14
1.3 Justificación.....	15
1.4 Objetivos.....	16
1.4.1 General.....	16
1.4.2 Específicos	16
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 Antecedentes	17
2.2 Aspectos teóricos	20
UNIDAD I: ASPECTOS GENERALES DEL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES	20
1.1 Origen y características del comercio informal.....	20
1.2. Definición y características de medios digitales en el comercio	23
1.3. Regulación de los medios digitales en Ecuador	24
UNIDAD II: DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS.....	25
2.1. Definición y características de los deberes formales tributarios	25
2.2. Cultura tributaria en Ecuador	29
2.3. Posibles causas del incumplimiento de los deberes formales tributarios	30
UNIDAD III: DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS EN EL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES	32
3.1. Determinación tributaria de los impuestos que gravan los servicios digitales.....	32
3.2. Cumplimiento de los deberes formales tributarios en el comercio informal en medios digitales	33

3.3.	Posibles medidas preventivas de incumplimiento de deberes formales tributarios en el comercio informal en medios digitales.....	36
2.3.	Hipótesis	37
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA		38
3.	Metodología	38
3.1	Unidad de análisis	38
3.2	Métodos.....	38
3.3	Enfoque de la Investigación	39
5.4	Tipo de Investigación.....	39
3.5	Diseño de Investigación	40
3.6	Población y muestra	40
3.7	Técnicas e instrumentos de investigación	40
3.7.1	Técnica. -.....	40
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS		42
4.1	Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba .	42
4.1	Encuesta aplicada a los servidores públicos del SRI Riobamba.	49
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		56
5.1	Conclusiones	56
5.2	Recomendaciones	57
BIBLIOGRAFÍA		58
ANEXOS		61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población.....	40
Tabla 2. Servicios oferta a través de medios digitales.....	42
Tabla 3. Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales	43
Tabla 4. Conocimiento de la cultura tributaria	44
Tabla 5. Deberes formales tributarios.....	46
Tabla 6. Deberes formales tributarias que deben cumplir los contribuyentes	47
Tabla 7. Cumplimiento de los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales	48
Tabla 8. El comercio informal digital afecta el recaudo de tributos.....	49
Tabla 9. Ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales ..	50
Tabla 10. Causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias.....	51
Tabla 11. Se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales	52
Tabla 12. Deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes.....	53

ÍNDICE GRAFICOS

Gráfico 1. Servicios oferta a través de medios digitales.....	42
Gráfico 2. Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales.....	43
Gráfico 3. Conocimiento de la cultura tributaria	44
Gráfico 4. Deberes formales tributarios.....	46
Gráfico 5. Deberes formales tributarias que deben cumplir los contribuyentes.....	47
Gráfico 6. Cumplimiento de los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales	48
Gráfico 7. El comercio informal digital afecta el recaudo de tributos.....	49
Gráfico 8. Ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales	50
Gráfico 9. Causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias.....	51
Gráfico 10. Se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales	52
Gráfico 11. Deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes.....	53

RESUMEN

El presente proyecto investigativo tuvo como objetivo establecer si el comercio informal en los medios digitales incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios a través de un estudio jurídico y doctrinario. Se puede mencionar que los deberes formales permiten establecer al contribuyente lineamientos adecuados para cumplir con las obligaciones tributarias mediante las declaraciones de impuestos a la que están sujetas, cuando existe un incumplimiento de dichos tributos, generan riegos y haberes que si no arreglan son procesados por la vía jurídica. Metodológicamente la unidad de análisis se situó en la ciudad de Riobamba, los métodos utilizados fueron histórico-lógico, jurídico-doctrinal, inductivo, analítico y descriptivo, con un enfoque cualitativo; por el tipo fue bibliográfico, de campo, analítica; el diseño fue no experimental; la población de estudio la compuso los comerciantes informales del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, su muestreo fue no probabilístico e intensional, la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, donde por medio del análisis de los resultados se pudo llegar a la conclusión que a nivel, nacional, regional y local existe una cultura tributaria por parte de la población, por ende se ha podido conocer que el comercio informal en los medios digitales si llega a incidir en el cumplimiento de los deberes formales tributarios, debido a que piensan que por el hecho de no tener un local físico no deben cumplir con sus obligaciones como, generando un incumpliendo en el recaudo de los tributos, los cuales son penados por el Código Tributario.

Palabras Claves: Cultura tributaria – Deberes Formales Tributarios – Comerciantes informales digitales.

ABSTRACT

The objective of this research project was to establish whether informal commerce in digital media affects compliance with formal tax duties through a legal and doctrinal study. It can be mentioned that formal duties allow the taxpayer to establish adequate guidelines to comply with tax obligations through tax returns to which they are subject, when there is a breach of such taxes, generate risks and assets that if not fixed are prosecuted by legal means. Methodologically, the unit of analysis was located in Riobamba city, the methods used were historical-logical, legal-doctrinal, inductive, analytical and descriptive, with a qualitative approach; the type was bibliographic, field, analytical; the design was non-experimental; The study population was composed of informal traders of the Riobamba Canton, Chimborazo Province, its sampling was non-probabilistic and intensive, the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire, where through the analysis of the results it was possible to reach the conclusion that at the national, regional and local level there is a tax culture on the part of the population, Therefore, it has been possible to know that informal commerce in digital media does have an impact on the fulfillment of formal tax duties, because they think that because they do not have a physical location they do not have to comply with their obligations, generating a failure to collect taxes, which are punishable by the Tax Code.

Keywords: Tax culture - Formal tax duties - Informal digital merchants.



DORIS ALEXANDRA
CHUQUIMARCA ONCE

Reviewed by:
Lic. Doris Chuquimarca, Mgs.
ESL PROFESSOR
C.I. 060449038-3

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el incumplimiento de los deberes formales continúa siendo parte del proceder habitual de los contribuyentes; esto se debe a la falta de valores y una cultura tributaria, por la búsqueda de mayores ganancias se evidencia el aumento de comerciantes informales en los medios digitales, debido a que existe un acceso a la tecnología que debería ser responsable y con un compromiso social, con esto se quiere decir que se debe interponer el bien común ante el bien individual.

Con el apareamiento de la tecnología aparece una nueva forma de comercio para dar fin a los problemas que presenta el mercado al momento de gestionar sus compras, pero sin lugar a duda, el comercio a través de los medios digitales es una herramienta útil que ha mejorado la calidad de vida de todos los habitantes, no obstante, a su vez genera problemas en nuestro marco legal al no estar incluida como tal, pues mediante la red es vulnerable el Estado como sujeto activo del tributo.

Los deberes formales son claramente propios de los responsables, es decir, de los contribuyentes o quien lo represente, siempre y cuando se genere la obligación y lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas, y demás disposiciones de la autoridad tributaria. La cultura tributaria constituye que la población adquiera una conducta relacionada con el cumplimiento constante y oportuno de los deberes tributarios en razón de los valores éticos de la ciudadanía, así como un respeto y acatamiento del ordenamiento jurídico del país. Esto consiste en un factor importante de contribución hacia el Estado para que pueda cubrir los gastos generados periódicamente.

Con respecto a la metodología, se empleará los métodos de carácter histórico-lógico, jurídico-doctrinal, inductivo, analítico y descriptivo; por las características de la investigación, será de tipo básica, documental bibliográfica, de campo, descriptiva y analítica, de diseño no experimental, de enfoque cualitativo; para la recopilación de la información se aplicará entrevistas y el tratamiento de los datos se lo realizará a través del análisis de la secuencia lógica de las interrogantes que comprenden la guía de entrevista.

La investigación, está estructurada conforme a lo establecido en el artículo 16, numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos: general y específicos; estado del arte relacionado a la temática o marco teórico; metodología;

presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y, visto bueno del tutor.

1.2 Planteamiento del Problema

El comercio virtual ha creado una puerta muy fuerte a la informalidad, hoy se puede apreciar cómo en las redes sociales o en portales de anuncios se negocian prendas de vestir, servicios de comida, licores, un sinnúmero de bienes y servicios de personas que ofertan toda clase de bienes o servicios sin regulación, debido a que no poseen un Registro Único de Contribuyentes (RUC) o simplemente no facturan, generando una competencia desleal con aquellos contribuyentes que sí cumplen con los deberes formales.

El incumplimiento de los deberes formales puede tener su origen en una falta de normativa integral para el comercio electrónico, así como de controles rigurosos por parte de las autoridades. Adicional a ello, el hecho de que ofertar bienes y servicios en medios digitales conlleva un bajo gasto en comparación a un negocio físico, es una razón para que los emprendedores se mantengan como comerciantes informales, lo que podría constituir en una menor recaudación tributaria, competencia desleal con negocios formales y venta de productos de contrabando, entre otros.

CEPAL, ha realizado una investigación sobre el análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador, en la cual se ha podido identificar que son diversos los factores que promueven el crecimiento de la informalidad laboral, lo cual ha originado que la economía digital crezca. Sin embargo, esta informalidad laboral ha llegado a afectar de manera negativa el crecimiento económico, productividad y bienestar social, es por ello que es relevante desarrollar políticas y normativas que permitan subsanar los elementos que inhiben la contratación formal, así como también se ha visto relevante desarrollar una fiscalización laboral que permita mejorar la productividad de los trabajadores (Arias y otros, 2019).

Los precitados deberes tributarios se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que por la falta de cultura tributaria llegan a ser desconocidos y, por tanto, incumplidos por parte de los responsables o sus representantes. A su vez, debido a que un problema que afecta al sistema tributario ecuatoriano es la evasión, existen casos de comerciantes que no se encuentran registrados en dicho sistema lo que ocasionaría más inconvenientes para el cabal cumplimiento de lo establecido en la norma.

El Estado requiere captar ingresos de los contribuyentes para el incremento de las arcas fiscales, siendo necesario encontrar mecanismos para la regularización de este fenómeno económico, realizando una minuciosa investigación sobre el tema con la finalidad de dar solución a la problemática planteada, esto es la falta de cumplimiento de deberes formales de los contribuyentes que realizan una actividad económica a través de medios digitales, de manera informal.

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo obtener conceptos básicos entorno a la tributación a través de fuentes bibliográficas, efectuar un diagnóstico de la situación actual relacionada al cumplimiento de los deberes formales tributarios y determinar de qué manera el cumplimiento de estos incide en la recaudación de los impuestos o tasas.

1.3 Justificación

Se considera que el comercio es aquel conjunto de operaciones que realizan las personas o empresa, con la finalidad de poder ofertar sus bienes y servicios. La constante evolución digital ha permitido que dentro de las plataformas digitales se realice comercialización de manera informal, las mismas que son efectuadas de manera rudimentaria y sin la supervisión de entidades de control que permita generar el recaudo de haberes tributarios, los mismos que llegan a afectar de manera indirecta en la economía del país.

Es por ello que la realización de la presente investigación es de gran importancia, ya que permitirá conocer e identificar las causas y consecuencias que produce el comercio informal en las plataformas digitales y el cumplimiento de los deberes formales tributarios, conociendo que en la actualidad este tipo de comercio no presenta ningún cargo tributario en el país. Uno de los principales problemas que afecta al Sistema Tributario Ecuatoriano es la evasión, a simple vista se puede visualizar que en las plataformas digitales las ventas no se registran en el sistema, por ello que el proyecto de investigación es de mucha valía pues ayudará a los contribuyentes a conocer la importancia de cumplir con los deberes formales tributarios y a su vez contribuir en la recaudación eficiente de los ingresos tributarios por parte del estado.

Fue de impacto, debido a que en la actualidad las plataformas digitales se han convertido en una fuente de comercialización de bienes y servicios, así como también en una fuente de trabajo; sin embargo, las mismas no permiten generar un adecuado control por parte de las entidades tributarias como es el SRI, afectando así al óptimo desarrollo de una cultura tributaria, la misma que afecta la recaudación de rubros tributario en el país.

Los beneficiarios directos de la investigación son los estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo, debido a que el trabajo servirá como una guía para futuras investigaciones, los beneficiarios indirectos es la colectividad en general.

1.4 Objetivos

1.4.1 General

- Establecer si el comercio informal en los medios digitales incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios a través de un estudio jurídico y doctrinario.

1.4.2 Específicos

- Realizar un estudio jurídico y doctrinario del comercio informal en los medios digitales.
- Determinar las causas que ocasionaría el incumplimiento de los deberes formales tributarios.
- Analizar si el comercio informal en los medios digitales incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

El estado del arte se constituye en los resultados de las investigaciones que guardan relación con el problema que se va a investigar.

En la Universidad Técnica de Ambato, en el año 2020, Diana Sofía Almachi Caisachana presenta un proyecto de investigación titulado “Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo” (Almachi, 2020, p. 84), donde concluye lo siguiente:

En cuanto a la regulación de la recaudación de los impuestos a los servicios digitales, se puede determinar que la normativa legal vigente no alcanza a gravar impuestos a la importación de los servicios digitales, dando como resultado una inequidad tributaria con las empresas locales. Es relevante conocer el efecto de los servicios digitales en los impuestos directos e indirectos, en concordancia con la CEPAL y la OCDE, se amerita la aplicación de impuestos a los servicios digitales con el fin de incrementar la percepción feudataria (Almachi, 2020, p. 84).

En la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el año 2019, Paguay Ledesma Aracelly Esther presenta un proyecto de investigación titulado “La determinación tributaria a los servicios digitales de entretenimiento que prestan las empresas multinacionales en el Ecuador” (Paguay, 2019, p. 48), donde el autor concluye:

Se ha verificado que no está especificado dentro de la normativa ecuatoriana los servicios digitales de entretenimiento que tendrían una carga impositiva, por lo que es factible una reforma que especifique que servicios entrarían a cancelar un valor agregado por su adquisición. Se estableció que no hay un mecanismo de control de la Administración Tributaria que sea eficaz, para verificar las transacciones digitales que se dan entre ecuatorianos con las multinacionales, por lo tanto, es necesario adecuar la normativa para regular el mundo digital. (Paguay, 2019, p. 48).

En la Universidad Central del Ecuador, en el año 2020, Calderón Montesdeoca Carlos Xavier presenta un proyecto de investigación titulado “La recaudación del impuesto al valor agregado en Ecuador a empresas con plataformas digitales” (Calderón, 2020, p. 148), y concluye:

El comercio electrónico transformó las perspectivas tradicionales de la fiscalidad indirecta debido a características novedosas que distan del comercio tradicional, tales como la

publicidad en internet, transferencia de bienes digitales, prestaciones de servicios digitales y la intermediación en actividades tradicionales. El uso de redes y plataformas digitales es tan amplio que ha formado modelos de negocio entre empresas (B2B), empresas con consumidores (B2C) y entre empresas (C2C), cada una con especificidades y elementos propios que aún no han sido contemplados en nuestra legislación de comercio electrónico. (Calderón, 2020, p. 148).

En la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en el año 2020, Ramírez Sáenz María José presenta un proyecto de investigación titulado “Determinación del Impuesto al Valor Agregado sobre la prestación de servicios de plataformas digitales para el efectivo control y recaudación del Servicio de Rentas Internas bajo el principio de eficiencia” (Ramírez, 2020, p. 15), donde establece que:

Si el Servicio de Rentas Internas no ha logrado un control sobre los contribuyentes respecto al Impuesto al Valor Agregado hasta antes de la publicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, no lo podrá cumplir ahora teniendo como la imposición las plataformas digitales al ser una gama muy extensa para controlar, pues generará mal estar a la sociedad y por ende no se llegará al fin fiscal perseguido. (Ramírez, 2020, p. 15).

En el libro de la Universidad de la República de Uruguay (El presente del futuro del trabajo II: psicología y organización del trabajo XVI), en el año 2019, Quezada Díaz Belem e Hindrichs Imke presentan un artículo titulado “Desde abajo (desde arriba): la creación del comercio informal en plataformas digitales” (Quezada & Hindrichs, 2019, p. 835), donde determinan que:

La globalización desde abajo no es lo contrario de la globalización desde arriba, ya que en ambos fenómenos se persigue el mismo fin: la adquisición de ganancias; en la globalización desde abajo sólo se puede buscar la riqueza por medios informales y, con mucha frecuencia, no completamente legales. Por lo tanto, no se trata de destruir al capitalismo, se trata de beneficiarse de los juegos producidos ahí. Se trata de la posibilidad de aprovechar las herramientas creadas a partir de los avances tecnológicos, como Internet, para organizar nuevas relaciones que permitan intercambios comerciales, los cuales no están sujetos a reglamentaciones contables o legales por parte del estado o de alguna empresa, pero sí están conjugadas en el aprendizaje colectivo de los usuarios de la red. (Quezada & Hindrichs, 2019, p. 835).

En la Revista de Derecho (Espacios), (Quispe y otros, 2018), presentan un artículo titulado “Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias” donde concluyen que:

Los principales factores que determinan el comercio informal son: la edad, el apoyo al hogar y el ingreso que explican la existencia del comercio informal, Además, quienes realizan esta actividad informal en su mayoría son del género femenino comprendido entre las edades de 40 a 50 años. El comercio informal se desarrolla alrededor de dos tipos de mercados, comerciante con puesto fijo y como comerciante ambulante. Finalmente, se demuestra que el comercio informal contribuye en la evasión tributaria. (Quispe y otros, 2020, p. 15).

En la Universidad Politécnica Salesiana, en el año 2012, Cárdenas López Ana Cristina presenta un proyecto de investigación titulado “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – cantón Quito” (Cárdenas, 2012, pp. 96-97), y concluye:

La cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. El desconocimiento, descuido, falta de tiempo como causas para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es la de obtener el RUC y emitir un comprobante de venta por las transacciones efectuadas, por lo tanto, están realizando actividades económicas en forma ilegal y están evadiendo impuestos” (Cárdenas, 2012, pp. 96-97).

2.2 Aspectos teóricos

UNIDAD I: ASPECTOS GENERALES DEL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES

1.1 Origen y características del comercio informal

La informalidad es “un fenómeno que hace algunos años se consideraba un rasgo particular de algunas economías, especialmente de aquellas más atrasadas, cuya existencia desbordaba el arquetipo de cómo deberían funcionar las economías modernas” (Quispe y otros, 2020). Se conoce como trabajo informal a las organizaciones que tienen un nivel bajo, poca división del trabajo y escaso capital, con mano de obra y tecnología poco calificada; los activos fijos pertenecen a los propietarios del negocio o servicio y pueden ser utilizados indistintamente por su empresa no constituida en sociedad o por el hogar; no existen garantías formales de contratación y los trabajadores pueden realizar transacciones y contraer pasivos sólo en nombre propio.

En los años 90, el economista Soto, atribuyo al concepto de comerciantes informales, a aquellas personas que realizan actividades como un mecanismo de supervivencia ante el agobio de las regulaciones del Estado que impiden la generación de riqueza y la creación de empleos. De Soto sostiene que cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder político y económico, a las clases populares no les queda otro camino que la informalidad (Chemes & Etchevarría, 2018).

El comercio informal para Gamboa y otros (2016),

Es una actividad de vender y comprar por parte de personas naturales sin constitución de una empresa o negocio, las causas del comercio informal son muchas en el país, sin embargo, aunque aumente esta modalidad de comercio, el motivo se debe a que no existe otras opciones mejorables de generar ingresos, este tipo de negocios no tiene un lugar físico de establecimiento, sino que los comerciantes se movilizan de un lugar a otro buscando clientes y vendiendo productos que pueden llegar hacer consumibles al instante (p. 5).

El comercio informal nace como consecuencia de la presión existente de los excedentes de oferta de mano de obra, la poca demanda laboral y la insuficiente generación de puestos de trabajo. La necesidad de subsistir obliga a las personas a buscar soluciones y fuentes de trabajo de bajo ingreso que les permita generar recursos, por lo que la mayoría se dedica a la comercialización de productos (Loja, 2019).

Algunas de las causas que generan el comercio informal son las siguientes.:

- Condiciones de pobreza.
- Falta de educación
- Desempleo
- Inestabilidad
- Facilidad de comprar y vender.

El sector informal de una economía puede ser visto como una válvula de escape para los individuos menos educados de una sociedad, en momentos recesivos. La informalidad existe básicamente por la incapacidad del sector formal de generar suficientes empleos. Esto se puede ver claramente cuando la economía entra en auge; en estos períodos la informalidad disminuye, ya que en la mayoría de los casos no es vista como una opción laboral real sino como una posibilidad frente al desempleo; por tanto, cuando éste empieza a ceder, los individuos comenzarán a trasladarse hacia el sector formal carácter anticíclico de la informalidad.

Algunas de las características relevantes para el desarrollo del comercio informal son (Ochoa, 2004):

- **Nivel de educación** La mayor parte de las personas que pertenecen al sector informal posee un grado de escolaridad bastante bajo, el cual no supera la educación básica secundaria, lo que se convierte en una desventaja para éstos, ya que disminuyen las probabilidades de emplearse en el sector formal.
- **Sexo** La tasa de informalidad femenina es mayor que la masculina. La razón de este fenómeno es que las mujeres no sólo tienen la responsabilidad de trabajar para complementar los ingresos del hogar, sino que también allí tienen obligaciones, por lo que necesitan horarios flexibles que les permitan hacer las dos cosas a la vez. Además, hay que tener en cuenta el relativamente poco tiempo que lleva la mujer en el mundo laboral, y más aún, la educación formal o universitaria, pues nuestro país es eminentemente machista y hasta hace muy pocas décadas nuestras abuelas consideraban que los conocimientos de una mujer se limitaban a las responsabilidades inherentes al hogar.
- **Desempleo.** El lento e insuficiente proceso de generación de empleo por parte de las empresas formalmente constituidas hace que la tasa de desempleo crezca rápidamente, por lo que el sector informal se muestra como una tabla de salvación para aquellas personas que no tienen la fortuna de pertenecer al sector formal. Si se analiza el ritmo de

generación de empleos, se puede observar que a partir de 1995 es persistentemente insuficiente para cubrir la oferta del mercado y, por tanto, ni siquiera se pueden mantener los niveles de desempleo de los primeros años de la década.

- **Costos de la formalidad** Los elevados costos de producción que deben enfrentar las empresas del sector formal y el sinnúmero de trámites y aprobaciones a los que deben someterse, desestimula en muchos casos la constitución formal, por lo que, ante la dificultad para la formalización, ellas deciden mantenerse en la informalidad. Un claro ejemplo de este fenómeno (costos de producción elevados) es la situación que se vive en la actualidad, la cual nos muestra que mientras los costos por trabajador han aumentado, la productividad no.
- **Edad.** La evidencia internacional muestra que la mayor parte de quienes pertenecen al sector formal son personas entre los 25 y los 35 años de edad, por lo que a aquéllas que se quedan por fuera de este rango se le dificulta más su ingreso a este sector, y no les queda más remedio que comenzar a formar parte del sector informal.
- **Pobreza rural y desplazamiento forzoso** El efecto producido por el desplazamiento hacia las ciudades de las familias que vivían en sitios rurales ha hecho que la tasa de desempleo crezca cada vez más. Debido a la incapacidad del sector formal para absorber el exceso de mano de obra, a ellos no les queda más camino que buscar empleo en el sector informal.
- **Complementación de ingresos** Muchas de las personas que trabajan en el sector formal tienen la obligación de sostener a una familia, y si el salario mínimo legal permitido no es suficiente en términos reales para su sustento, no les queda más que incursionar en el sector informal, y así, hacer parte de ambos sectores o influenciar a un miembro de su familia para que lo haga, con el fin de complementar los ingresos familiares.
- **Salario mínimo** La instauración de un salario mínimo, pese a su noble fin de procurar el ingreso necesario para la subsistencia de los empleados de menos ingresos, representa un elemento distorsionador del mercado, que impulsa al sector informal. El continuo aumento del salario mínimo real, a pesar de la alta tasa de desempleo, imposibilitará un camino expedito hacia la disminución de este fenómeno, ya que la imposición de unos niveles de salario ajenos a la dinámica del mercado generará dos consecuencias; la primera, el aumento de los costos de producción; la segunda, el aumento del excedente de mano de obra, lo que indudablemente potenciará la informalidad (Ochoa, 2004).

1.2. Definición y características de medios digitales en el comercio

Como efecto del uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación, los límites de consumo han desaparecido: hoy podemos recibir una llamada para adquirir los beneficios de un servicio desde cualquier parte del mundo, con un solo “click” adquirimos productos que son fabricados a miles de kilómetros y son entregados en la puerta de nuestra casa. Consecuencia del uso masivo del Internet vivimos en la denominada “era de la información”, donde la tecnología favorece que la sociedad tenga su base en el conocimiento y en el rápido intercambio de información a nivel global (Franco & Escudero, 2019).

Las plataformas digitales se encuentran enmarcadas dentro lo que se conoce como economía digital, esta nueva tendencia en modelos de negocios genera varios desafíos en materia laboral debido a su heterogeneidad y a la falta de adaptación de la regulación laboral a estas nuevas modalidades de trabajo. Con respecto al empleo informal, las plataformas digitales han generado un incremento en el número de personas que trabajan en situación de informalidad, al momento el Ecuador no cuenta con estadísticas respecto a cuantas personas trabajan en este tipo de plataformas (Arias y otros, 2019).

Según Berg y otros (2019), una de las principales transformaciones experimentadas en el mundo del trabajo en la última década ha sido el surgimiento de las plataformas digitales de trabajo en línea. Esta nueva forma de trabajo no solo cambió los modelos de negocios existentes, sino también la modalidad de empleo en la que tales modelos de negocios se basaban. Las plataformas digitales brindan a los trabajadores la oportunidad de trabajar desde cualquier lugar, en cualquier momento y aceptar el trabajo que más les convenga. Sin embargo, dedicarse a este tipo de trabajo también conlleva algunos riesgos en relación con la situación de empleo, y el goce o no de ingresos adecuados, protección social y otros beneficios.

La eventualidad del trabajo en plataformas digitales junto con la desagregación de tareas grandes en piezas más pequeñas no parece tan diferente de las modalidades laborales temporales que aún existen en la industria textil y de ropa, ya sea en talleres clandestinos o en el hogar del trabajador que trata de compensar sueldos bajos con trabajos adicionales que acepta a modo de “trabajo a domicilio”. Además, los servicios de búsqueda que brindan algunas plataformas a clientes y trabajadores parecen ser, en la práctica, bastante similares al trabajo de las agencias de colocación o empleo temporal (Berg y otros, 2019).

1.3. Regulación de los medios digitales en Ecuador

El panorama de la propiedad en los medios de comunicación en Ecuador está marcado por dos corrientes de dominio mediático: la primera de reciente consolidación, que son los medios públicos que cuentan con el soporte del aparato burocrático del país. Por otro lado, los medios privados, debilitados por una serie de reformas legales y por una administración discrecional de la cuota publicitaria gubernamental. En este último grupo están los medios digitales analizados en este trabajo (Punín y otros, 2014).

En el Ecuador al igual que en el resto del mundo el vertiginoso avance de las plataformas digitales ha tenido un impacto significativo en varios sectores. El ingreso de plataformas de transporte y delivery en el país a partir del 2017 ha abierto la discusión respecto a la necesidad de regular o no a las mismas debido a sus efectos colaterales. Esta investigación se ha centrado en analizar el impacto que estas plataformas han tenido en el mercado laboral, en especial en el sector informal de la economía; en qué punto se ha centrado la discusión en el país, qué se ha hecho en otros países respecto a la regulación en varios ámbitos y cuáles serían las principales conclusiones y recomendaciones respecto a este tema (Arias y otros, 2019).

Respecto a la tributación, se ha enviado a la Asamblea Nacional una reforma tributaria que permita alcanzar la meta de recaudación de impuestos del 1,5% del PIB hasta el 2020 (MEF, 2019). El Gobierno ha incluido en la propuesta el cobro del impuesto a los consumos especiales (ICE) a estos servicios digitales. Actualmente, el proyecto ya fue aprobado por la Asamblea Nacional. Dada la necesidad de generar políticas públicas y regulación que vaya encaminada a mejorar la calidad del empleo en el Ecuador en especial respecto a los nuevos retos que conlleva la creciente economía digital se ha realizado una revisión de las mejores prácticas internacionales, la misma que se presenta a continuación.

Con base a la revisión de casos internacionales se puede mencionar que entre las mejores prácticas identificadas están (Arias y otros, 2019):

- Solicitar que los prestadores de servicios a través de plataformas digitales cumplan con los mismos requisitos que los prestadores de servicios por medios tradicionales para poner límites a la llamada “competencia desleal”.
- Establecer restricciones al uso de los servicios prestados por las plataformas para desincentivar al consumo de las mismas.

- Expedir regulación o modificar la ya existente de manera que se protejan los derechos de los trabajadores.
- Incrementar los controles por parte de las autoridades con el fin de hacer cumplir las leyes ya existentes.
- Cobrar una tarifa a las compañías dueñas de las plataformas digitales con el fin de mitigar las externalidades a través de políticas complementarias.
- Expedición de permisos.
- Cobro del IVA por servicios.
- Cobro del llamado “impuesto digital” que se grava a este nuevo tipo de servicios.
- Cobro de un porcentaje por viaje para “fondo verde” que vendría a mitigar efectos de las externalidades generadas por la actividad bajo una figura de política de comando y control.
- Formalización obligatoria de la relación laboral mediante un contrato que deberá ser enviado a la autoridad laboral competente.
- Exigir que las plataformas cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para sus trabajadores.

UNIDAD II: DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS

2.1. Definición y características de los deberes formales tributarios

Entre los deberes formales que debe cumplir un sujeto pasivo se encuentra desde inscribirse en el Registro Único del Contribuyente, con los datos necesarios además de actualizarlo cuando se requiera, emitir los debidos comprobantes al realizar la actividad económica, llevar los registros contables adecuados que le permita al contribuyente determinar con mayor facilidad ingresos y gastos ocasionados en el ejercicio con la finalidad de presentar debidamente las declaraciones en las fechas estimadas según la ley, además de guardar la documentación que permita evidenciar las transacciones generados en el negocio (Pezo, 2020).

En base al (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018), en el Código tributario, artículo 98 establece que:

Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código,

estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto. No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad (p. 26).

Los deberes formales existen por y para las obligaciones de fondo nacidas con ocasión de las normas tributarias, siendo estas últimas (las obligaciones tributarias) el verdadero eje alrededor del cual gira el contexto de normas jurídicas vinculadas con la tributación (Valdivia, 2018). Los deberes formales permiten establecer al contribuyente los lineamientos adecuados para cumplir con las obligaciones tributarias mediante las declaraciones de impuestos a la que están sujetas.

Entre los deberes formales tributarios están (Bravo & Trujillo, 2015):

1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:
 - Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - Están obligados a inscribirse en el RUC todas las personas naturales o jurídicas que inicien una actividad económica permanente u ocasional en el país
 - Los estados del RUC son activos (cuando se inscribe en el RUC) y suspendido (suspensión temporal de las actividades). Si el contribuyente fallece, la suspensión del RUC será definitiva y su registro se colocará en estado PASIVO. En este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular.
 - Si se dan cambios tiene un plazo de 30 días para actualizar los datos.
 - Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

- Solicitar permiso para la impresión de Comprobantes de venta, los mismos que sustentan la transferencia de bienes y/o prestación de servicios. Principales comprobantes de venta:
 - Notas de venta (solo para RISE).
 - Facturas.
 - Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
 - Tiquetes de máquinas registradoras.
 - Boletos o entradas a espectáculos públicos. Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.
 - Se deberá entregar desde cualquier monto de transacción. Únicamente para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, esta obligación se origina por transacciones superiores a US \$ 4,00.

- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.
- También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento.
- Quienes no están obligados a llevar contabilidad pueden utilizar un registro ya sea en un cuaderno o computador.
- Se debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.
 - Presentar las declaraciones que correspondan; y,

- El Vector Fiscal es el detalle de las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes:
- Las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:
 - IVA: Obligatoria en todos los casos.
 - IMPUESTO A LA RENTA (anual): Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
 - ICE (mensual): Sólo en casos especiales
- Las Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad son las siguientes:
 - IVA: Obligatoria en todos los casos.
 - IMPUESTO A LA RENTA (anual): Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
 - RETENCIONES EN LA FUENTE: Obligatoria en todos los casos.
 - ICE (mensual): Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique o importe bienes o preste servicios gravados con ICE.
 - Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 - El contribuyente no debe oponerse a los controles por parte de los funcionarios y además debe facilitar el trabajo de los funcionarios.
- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

- El contribuyente debe entregar toda la información solicitada por parte de los funcionarios y además aclarar las interrogantes que se le formulen.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente.

La responsabilidad del cumplimiento recae en el tipo de operación efectuada dependiendo de la capacidad contributiva del sujeto pasivo a las que esta normada, realizando la presentación de las obligaciones tributarias en las fechas determinadas para evitar multas o sanciones tanto a personas naturales como jurídicas

2.2. Cultura tributaria en Ecuador

La cultura tributaria es aquella que el contribuyente se pone en situaciones; una en la que decide pagar sus impuestos y otra en la que decide evadir sus impuestos; pues el autor señala que detrás de aquello existe situaciones que impulsan al contribuyente a tomar estas decisiones, por lo primero el contribuyente quiere cumplir con sus obligaciones, pero no siempre las logra; es decir trata de cumplir, está dispuesto a cumplir o definitivamente no quiere cumplir (Paredes & Vallejo, 2018).

Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. No sólo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla sus fines (Andrade & Cevallos, 2020).

Los recursos que el Estado necesita para cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos provienen esencialmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Para ello El Estado puede apelar a la coerción mediante la presión ejercida por las leyes y en su cumplimiento obligatorio, o a la razón dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

Según Urrutia y Yanca (2021), atribuyen que, en el Ecuador en las últimas dos décadas, la cultura tributaria está encontrando cimiento en base las experiencias pasadas. El contribuyente y el pueblo en general mantienen su teoría de que los fondos públicos siempre se van a despilfarrar y no se los va a invertir en el pueblo, por este motivo y por la

idiosincrasia popular los ecuatorianos preferían buscar todas las maneras posibles para evadir impuestos, a esto se le suma un sistema de control excesivo y acosador.

todo esto se está intentando transformar en un contexto de reformas de fondo y forma en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código de la Producción Comercio e Inversiones, entre otras normativas vigentes tributarias, y de un profundo cambio tecno-lógico en todas las plataformas del Gobierno que intervienen en el procesamiento de las obligaciones tributarias.

2.3. Posibles causas del incumplimiento de los deberes formales tributarios

Al respecto el Código Tributario, establece a las infracciones tributarias, como toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018)

Cabe considerar que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión y los ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la administración tributaria en general, trayendo como consecuencia el de mejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria y los altos índice de evasión y fraude fiscal⁷, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos (Quispe y otros, 2020)

El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Entre las causas del incumplimiento generan riesgos en los contribuyentes, cabe recalcar que en desde el punto de vista empresarial riesgo es todo aquello que logra alterar a diversas organizaciones a cumplir con sus objetivos y metas, por lo tanto, el riesgo es inherente a cualquier actividad que se realice entre los riesgos están (Guallpa y otros, 2020):

- **Riesgo de reputación:** Se refiere a la imagen que irradia una empresa, su notoriedad puede verse afectada por eventos de fraude, actos irregulares en las actividades desarrollados por su recurso humano, entre otros.

- Riesgo especulativo: Hace mención a situaciones en las que puede forjar ya sea un beneficio o una pérdida, de acuerdo a los hechos o acontecimientos que no pueden ser controlados por las organizaciones.
- Riesgo operativo: posibilidad de adquirir resultados negativos que afecten a la cadena de valor, es decir, pérdidas ocasionadas en los procesos inadecuados, la ineficiencia de los procesos de operación de una empresa y fallas tecnológicas.
- Riesgo de crédito: posibilidad de pérdida económica ocasionada por el incumplimiento de pago de las contrapartes, afectándolas mutuamente

En el ámbito tributario el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, define al riesgo tributario “como la posibilidad de que ocurra un suceso desfavorable como consecuencia de distintas acciones previstas, siempre y cuando este afecte de manera directa a los temas tributarios de un país, especialmente la recaudación de impuestos” (Illescas, 2015).

Ante el incumplimiento de la normativa fiscal la entidad tributaria tiene la potestad de sancionar al contribuyente ya sea por el desconocimiento de las normas tributarias, por errores en la interpretación de estas, por su ambigüedad o corresponder a una conducta evasiva consciente. Como indica el Código Tributario en su artículo 312

Se presume de derecho que las leyes penales tributarias son conocidas de todos. Por consiguiente, nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa, salvo el caso de que la transgresión de la norma obedezca a error, culpa o dolo, o a instrucción expresa de funcionarios de la administración tributaria (p. 72)

Desde la línea del pensamiento del autor Solís (2017), señala que las infracciones tributarias se dan por la ejecución de la conducta ilícita por la ley tributaria, ya sea por acción u omisión dolosa, relacionada con el cumplimiento de los deberes formales. Como incumplimiento a las obligaciones se podría señalar la falta de pago de los tributos dentro de un periodo correspondiente; entre tanto, la omisión de la presentación de las declaraciones de tributos dentro de un plazo señalado implicaría en un incumplimiento de los deberes formales.

UNIDAD III: DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS EN EL COMERCIO INFORMAL EN MEDIOS DIGITALES

3.1. Determinación tributaria de los impuestos que gravan los servicios digitales

La transformación digital de los modelos de negocio en la economía actual ha cambiado la forma en la que los consumidores acceden a bienes y servicios, así como las condiciones del mercado actual para todos los agentes económicos. La inclusión de la tecnología en el modelo de negocio de los agentes económicos ha provocado un aumento de las transacciones comerciales a nivel mundial, pues la incorporación de ésta por parte de los agentes económicos ha facilitado la producción y comercialización de bienes o prestación de servicios a nivel internacional (Pazmiño, 2020).

Para entender lo que significa la determinación tributaria es importante revisar lo que establece la normativa ecuatoriana; para el efecto el Código Tributario (2005) en el artículo 87 determina que: “Es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo (...)”; por lo tanto está enfocada en poder establecer la existencia de una obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos.

Del mismo modo se habla del otro elemento de la determinación tributaria, que son los sujetos de la relación tributaria, estos serían el sujeto activo y sujeto pasivo; primeramente, se analizará el sujeto activo. Es fundamental verificar lo que manifiesta la normativa ecuatoriana, el Código Tributario (2018), en su artículo 23 establece:

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” en otras palabras, el Estado es el encargado de cobrar los tributos que son pagados por los contribuyentes, para esto existen diferentes tipos de entes públicos que se encargan de recaudar los impuestos, a través de las diferentes administraciones tributarias, según sea la naturaleza del tributo, de la misma forma el sujeto activo tiene como función determinar los tributos, recaudar los tributos y resolver los reclamos.

En la relación jurídica tributaria, el Estado o Erario es el merecedor del tributo, y posee el derecho de crédito el cual a través de las facultades asignadas por la propia ley se hace efectivo el cumplimiento de la obligación tributaria que se le atribuye al sujeto pasivo Verdugo (2017); Además, González y Lejeune (s/n) afirman: “aquellos que son titulares de la potestad tributaria y que, consiguiente, se presentan en una situación de supremacía”

(citado en Benítez, 2009, p.53). Como ya se manifestó anteriormente el sujeto activo es el Estado por su carácter de supremo, por el hecho de que posea la potestad tributaria. Igualmente, el sujeto activo para hacer efectiva la recaudación de los tributos utiliza su aparataje estatal, clasifica al sujeto activo en tres grandes grupos que según el Código Tributario son (Paguay, 2019):

- Administración Tributaria Central
- Administración Tributaria Seccional
- Administración Tributaria de Excepción

Igualmente es fundamental mencionar a la “Obligación Tributaria”; es un vínculo jurídico que existe entre el Estado y los particulares, se basa en el potestad tributaria que tiene el estado, por lo que no deja lugar para el arbitrio de los particulares (Benítez, 2009), la normativa concuerda con este criterio doctrinario por lo cual el Código Tributario en su artículo 15 determina que “ Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual se satisface una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

3.2. Cumplimiento de los deberes formales tributarios en el comercio informal en medios digitales

Por otro lado, los negocios en internet van en aumento, lo que se denomina como “comercio electrónico”, sigue siendo comercio, pero con una particularidad que se realiza mediante medios electrónicos, es decir usa el internet, pero esto no cambia su esencia por lo tanto este tipo de comercio se regula de una manera autónoma y específica por tener la variante de los medios electrónicos, pero que en si se rige a las normas de los actos mercantiles. Del mismo modo se dice que el comercio electrónico es el uso del internet para realizar transacciones comerciales por medio digital entre empresas y personas. En otras palabras, son los negocios que se dan por medio online entrega un valor monetario a cambio del producto o servicio (Paguay, 2019).

Los servicios digitales necesitan de los medios electrónicos para poder efectuar la negociación de tal servicio, es decir la venta de cualquier servicio digital por ejemplo la música a través de iTunes store se realiza mediante un teléfono móvil y todos los actos de comercio son por la vía digital, no hace falta la presencia física del ser humano. Por otro lado, los servicios digitales tienen diferentes fines, existen plataformas virtuales que ayuden

a satisfacer las necesidades del ser humano, así como una aplicación para poder hacer transferencias bancarias, recargas de teléfono móvil e incluso poder pagar a través del internet los servicios básicos como el agua, luz, teléfono. A todo esto, se concluye que el mundo digital busca incrustarse en la vida de las personas para así crear una nueva forma de comercio de los servicios, de manera directa, electrónica y eficiente.

Los medios digitales en el Ecuador deben cumplir ciertos deberes formales para poder desarrollar sus ventas por medio de las plataformas digitales, según la Ley del Régimen Tributario Interno (2018) menciona que:

Artículo 52.- Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y 19 derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2015). Artículo 53.- Concepto de transferencia. - Para efectos de este impuesto, se considera transferencia: 1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes. 2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades. 3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta (pp. 63-64).

La normativa ecuatoriana establece los parámetros sobre los cuales se va aplicar el impuesto del IVA, en estos no está determinado la aplicación de este tributo para los servicios digitales de entretenimiento que son ofrecidos por empresas multinacionales, por lo tanto la falta de normativa y el vacío legal evita que se pueda aplicar una correcta determinación tributaria a estos servicios digitales, por consiguiente existe una falta de tributación por parte de los consumidores de estos servicios web y un perjuicio económico al estado.

El Art. 40 menciona que “También se encuentran gravados con este impuesto los servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley”

El artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno manifiesta sobre el “Impuesto al valor agregado sobre los servicios”; por lo tanto, al modificarse este artículo los servicios digitales entran a ser gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir Netflix, Spotify, Facebook entre otras plataformas virtuales que brinden servicios online tendrán una tarifa.

A continuación del numeral 6 del artículo 61, agréguese los siguientes: “Se consideran servicios digitales a aquellos servicios prestados y/o contratados a través de internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, las plataformas o la tecnología utilizada por internet u otra red, a través de la que se presten servicios similares que, por su naturaleza, estén automatizados y requieran intervención humana mínima, independientemente del dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, conforme las definiciones del reglamento. Se entenderá que el usuario se encuentra en el Ecuador cuando se encuentre o se localice en el mismo, la dirección de IP (Internet Protocol) del dispositivo utilizado para la contratación del servicio, o su dirección de facturación. En el caso de prestaciones de servicios digitales que se realicen por un periodo determinado, la determinación de la localización del usuario del servicio deberá realizarse al momento de la contratación del referido servicio digital. Sin perjuicio de que la prestación del servicio se realice en el Ecuador o en el exterior, el impuesto se causará siempre que la utilización o consumo del servicio se efectúe por un residente ecuatoriano o por un establecimiento permanente de un no residente ubicado en el Ecuador, condición que se verificará únicamente con el pago por parte del residente o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador del servicio digital. En el reglamento a esta ley se establecerán los términos a los que se refiere este numeral.

En Ecuador, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos en su Art. 44 establece que:

Cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rijan, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley”. Con esto la legislación ecuatoriana configura la normativa de obligaciones tributarias para las transacciones del comercio electrónico. (p. 10).

Hay que tener en cuenta que países desarrollados como, los que integran la Unión Europea, contemplan el impuesto del IVA que grava a los servicios prestados por las empresas digitales, estos países ya han creado la 26 normativa para poder regular los actos de comercio

virtuales, evita así los vacíos legales y dejan de lado la posibilidad de que exista una evasión o elusión tributaria según sea el caso, pues ya existe la normativa que controla estas circunstancias.

3.3. Posibles medidas preventivas de incumplimiento de deberes formales tributarios en el comercio informal en medios digitales

Teniendo en cuenta todo lo que se ha visto hasta ahora, es evidente que, para la Administración Tributaria, el comercio electrónico constituye un gran reto en materia fiscal, y en mi opinión los mecanismos de control que actualmente se usan no son lo suficientemente eficaces en la lucha contra posibles defraudaciones que podrían generarse en esta materia, debido entre otros, a la determinación adecuada del hecho generador (Vizcaíno, 2018).

No obstante, las nuevas tecnologías avanzan también para las autoridades fiscales, y el intercambio de información entre diferentes administraciones es la mejor solución contra la evasión de impuestos. A través del Internet la información puede transmitirse de una forma mucho más rápida y segura. Pero, aunque técnicamente el intercambio sea fácil, lo cierto es que en la práctica las administraciones tributarias se muestran demasiado reticentes a llevarlo a cabo, sobre todo en aquellos países en los que el secreto bancario se considera un principio irrenunciable. En nuestro caso, como habíamos mencionado, anteriormente no existe sigilo bancario para fines de control tributario.

Para fines de este mismo control la superposición de las soberanías fiscales de los distintos países puede hacer que quede gravada dos veces una misma persona, una misma renta o un mismo bien, lo cual se identifica como una traba a las transacciones de ámbito internacional.

Ecuador en la actualidad no cuenta con una normativa tributaria diseñada de manera exclusiva al comercio electrónico transfronterizo, por lo que los impuestos que se gravan a esta actividad son los mismos que en el comercio internacional en el Servicio Nacional de Aduanas como se lo expuso en apartados anteriores. Esta situación ha representado una nueva problemática para las autoridades tributarias de Ecuador, situación que no es ajena para muchos países del resto del mundo debido al crecimiento que ha presentado el uso del internet para este fin. Debido a esto, diferentes organismos internacionales como la OMA, CEPAL, el BID, entre otros plantean el diseño de un reglamento impositivo para este sector

mismo que pueda respetar los principios de los acuerdos comerciales internacionales y a la vez genere una recaudación eficiente.

2.3. Hipótesis

El comercio informal en los medios digitales incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3. Metodología

En el presente trabajo investigativo denominado "El comercio informal en medios digitales y el cumplimiento de los deberes formales tributarios" se utilizaron varios métodos, procedimientos, técnicas, instrumentos y recursos que permitirán alcanzar los objetivos planteados.

3.1 Unidad de análisis

La unidad de análisis se ubicó en la ciudad de Riobamba, dónde junto con la normativa se analizaron el comercio informal en los medios digitales para establecer si incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios.

3.2 Métodos

En el desarrollo de la investigación se utilizaron el método histórico-lógico, jurídico-doctrinal, inductivo, analítico y descriptivo.

Método histórico-lógico: Permitió evaluar el decurso evolutivo del objeto materia de la investigación en un ámbito espacial local, nacional o mundial con el fin de entender su comportamiento histórico y explicar su estado actual. Esto debido a que se pretende analizar la evolución del comercio informal en los medios digitales con la finalidad de conocer si el ordenamiento jurídico ecuatoriano se actualizó a la realidad tecnológica.

Método jurídico-doctrinal: Permitió analizar las posiciones legales sobre el tema objeto de investigación para arribar a conclusiones científicamente válidas. Por lo que, a través de la recolección diversa doctrina se establecerá si el comercio informal en los medios digitales incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios.

Método inductivo: Permitió ejecutar el proyecto investigativo a partir de la práctica del pensamiento o razonamiento inductivo, caracterizado por ser ampliativo, esto, a partir de una evidencia singular, que sugiere la posibilidad de una conclusión universal. De esta manera, al estudiar el comercio informal en los medios digitales es posible determinar si incide en el cumplimiento de los deberes formales tributarios.

Método analítico: Permitió estudiar y analizar detalladamente los aspectos principales del problema a investigarse, además de analizar casos particulares, para poder establecer conclusiones específicas. A través de un estudio y análisis de las características del comercio

informal a través de plataformas digitales se podrá emitir criterios que deriven en conclusiones específicas sobre el trabajo de investigación para determinar los efectos jurídicos en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

Método descriptivo: Permitió describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del 'tiempo', analizando los datos reunidos para descubrir así, cuáles variables están relacionadas entre sí. De esta forma, con el análisis de las cualidades y características del problema planteado se podrá establecer si es necesario una mayor regulación del comercio electrónico para el cumplimiento de deberes formales tributarios.

3.3 Enfoque de la Investigación

El enfoque que se utilizó en el presente trabajo investigativo fue el cualitativo en virtud de que el mismo permitió tener una idea general sobre el problema planteado, basándose en las características de lo investigado, para así poder proponer una posible solución, a través de un procedimiento sistemático, que permitirá a través de los resultados encontrar y describir las cualidades y características del comercio informal en medio digitales y su incidencia en el cumplimiento de deberes formales tributarios.

5.4 Tipo de Investigación

Básica. - La investigación fue básica porque los resultados permitieron descubrir y establecer nuevos conocimientos sobre el objeto de estudio.

Documental bibliográfico. - Fue documental-bibliográfica porque una base importante de la investigación lo constituye la búsqueda bibliográfica, basada en libros, fuentes y documentos actualizados, con gran novedad científica y jurídica; además de la normativa legal aplicable al caso.

De campo. - Porque la investigación se realizó en un espacio definido, cantón Riobamba.

Descriptiva. - Debido a que los resultados de la investigación permitieron describir las características y cualidades del comercio informal en los medios digitales y el cumplimiento de deberes formales tributarios.

Analítica. - El problema de investigación fue descompuesto en partes, para posterior analizarlos parte por parte, con el propósito de determinar las cualidades y/o características del objeto de estudio, lo cual se puede verificar en las unidades contenidas en los aspectos teóricos.

3.5 Diseño de Investigación

Por la naturaleza y complejidad de la investigación fue de diseño no experimental, porque se investigó el problema en su contexto, sin que exista manipulación intencional de variables.

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población. -

La población implicada en la presente investigación estuvo comprendida por comerciantes informales del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, representados en la siguiente tabla.

Tabla 1: Población

POBLACIÓN	NÚMERO
Comerciantes informales del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo	20
Total	20

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

ELABORADO POR: Katherine Mishel Parco Cuje

3.6.2 Muestra. -

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el Cantón Riobamba existe en total alrededor de 3.600 comerciantes informales, se decide aplicar el muestreo no probabilístico, escogiendo a veinte comerciantes informales.

3.7 Técnicas e instrumentos de investigación

Para la recopilación de la información se aplicarán las siguientes técnicas e instrumentos:

3.7.1 Técnica. -

La técnica de investigación en el presente trabajo será la Encuesta.

3.7.2 Instrumento de investigación. -

Para aplicar la técnica de investigación, será necesario como instrumento de la misma una guía de entrevista que será aplicada a la población involucrada en el trabajo investigativo.

3.8 Técnicas para el tratamiento de información. -

La técnica para el tratamiento de la información será el análisis de acuerdo con la secuencia de los interrogantes de las preguntas abiertas de la entrevista aplicada a la población. La interpretación de la información se lo realizará través de la inducción, el análisis y la síntesis, para lo cual se tomará en cuenta la información recabada.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS

4.1 Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

1.- ¿Qué servicios oferta a través de medios digitales?

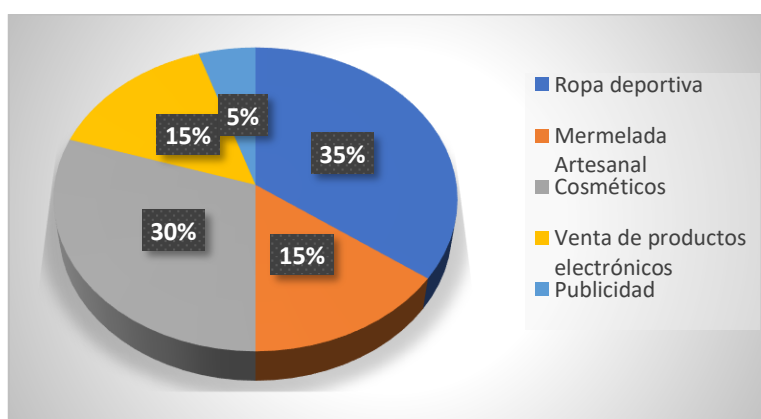
Tabla 2. Servicios oferta a través de medios digitales

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ropa deportiva	7	35%
Mermelada Artesanal	3	15%
Cosméticos	6	30%
Venta de productos electrónicos	3	15%
Publicidad	1	5%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 1. Servicios oferta a través de medios digitales



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 35% oferta ropa deportiva, el 15% mermelada artesanal, el 30% cosméticos, el 30% venta de productos electrónicos y el 5% publicidad.

Interpretación

Se pudo evidenciar que la mayoría de los comerciantes informales, por medio de las aplicaciones digitales ofertan un sinnúmero de productos y servicios; sin embargo, se ha podido identificar que es la ropa deportiva la que más se vende, seguido de los cosméticos.

b.- ¿Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales? ¿Cuál?

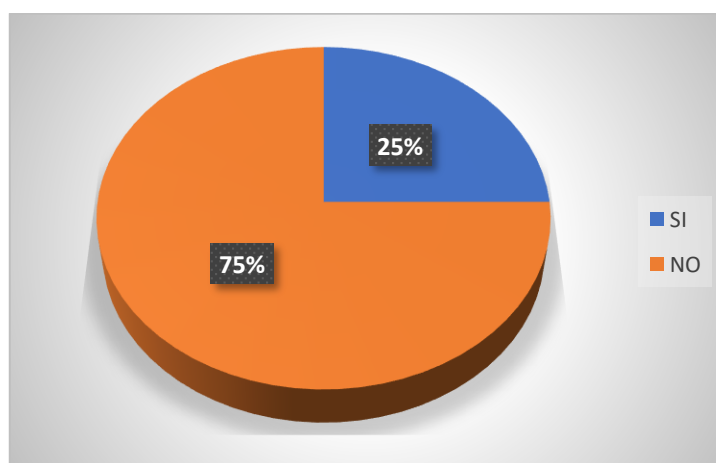
Tabla 3. Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	25%
No	15	75%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 2. Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 25% dice que Si conoce y el 75% No conoce.

Interpretación.

Se ha podido identificar que la mayoría de los comerciantes, mencionaron que no conocen que leyes regulan los medios digitales, identificando así la falta de cultura tributaria que existe en el país; sin embargo, se pudo identificar que existen personas que si conocer sobre estas leyes; de la misma manera llegan a evadir las mismas, debido a que no existe un ente que controle este tipo de comercio.

c.- ¿Conoce usted lo que es la cultura tributaria?

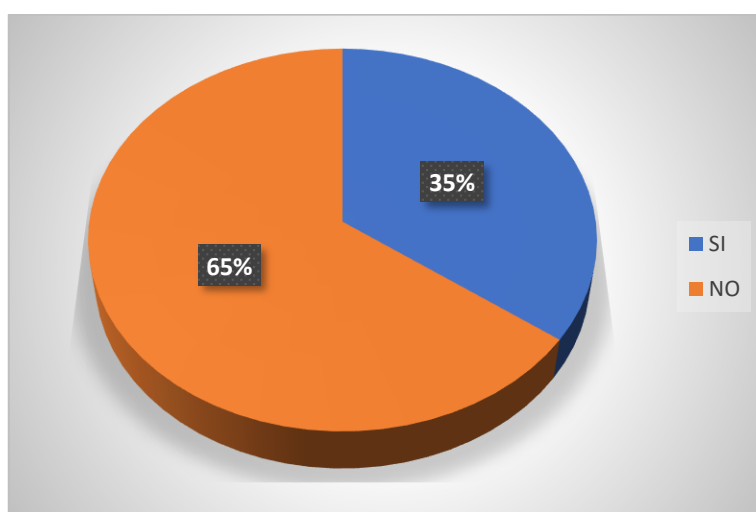
Tabla 4. Conocimiento de la cultura tributaria

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	35%
No	13	65%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 3. Conocimiento de la cultura tributaria



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 35% dice que Si conoce y el 65% No conoce.

Interpretación

En base a la encuesta realizada a los comerciantes informales, se pudo identificar que la mayoría no tiene conocimiento sobre lo que es la cultura tributaria, pues en cierta parte desconocen si por ser informales y utilizar los medios digitales deben pagar tributos no lo deben hacer, debido a que no cuentan con un local físico.

d.- ¿Por qué considera usted, que existe un desconocimiento de los deberes formales en los comerciantes informales digitales?

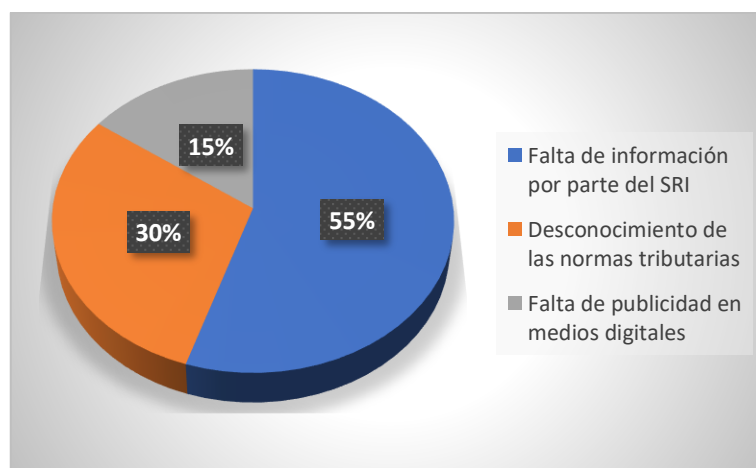
Tabla 5. Conocimiento de la cultura tributaria

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Falta de información por parte del SRI	11	55%
Desconocimiento de las normas tributarias	6	30%
Falta de publicidad en medios digitales	3	15%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 4. Conocimiento de la cultura tributaria



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 55% mencionaron que era por falta de información por parte del SRI, el 30% desconocimientos de las normas tributarias; 15% Falta de publicidad en los medio digitales.

Interpretación

La mayoría de las personas encuestadas, atribuyeron a que el desconocimiento de los comerciantes informales tributarios, se debe a la falta de información por parte del SRI. Se debería fortalecer la promoción de los instrumentos tributarios, para que los ciudadanos conozcan los beneficios que generar el ser contribuyentes.

e.- ¿Conoce usted que son los deberes formales tributarios?

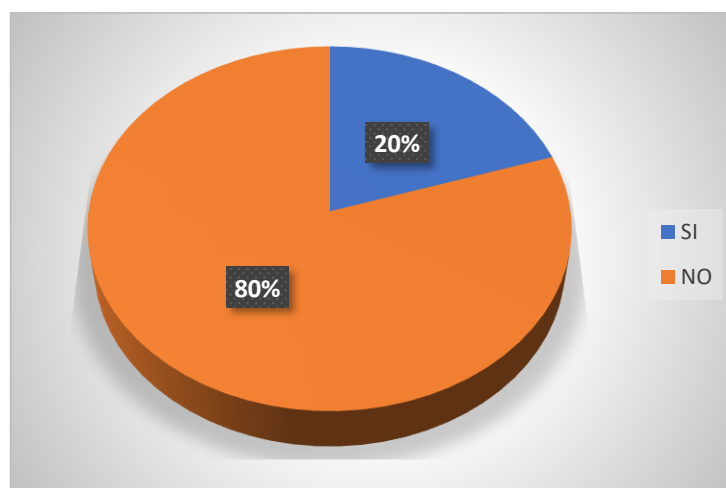
Tabla 6. Deberes formales tributarios

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	20%
No	16	80%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 5. Deberes formales tributarios



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 13% dice que Si conoce y el 87% No conoce.

Interpretación

Por medio de la encuesta aplicada, se puedo conocer que la mayoría de los comerciantes no conocer sobre lo que son los deberes tributarios, así como también los beneficios y complicaciones que se genera cuando se evaden la paga de impuestos.

f.- ¿Podría indicar cuáles son los deberes formales tributarias que deben cumplir los contribuyentes?

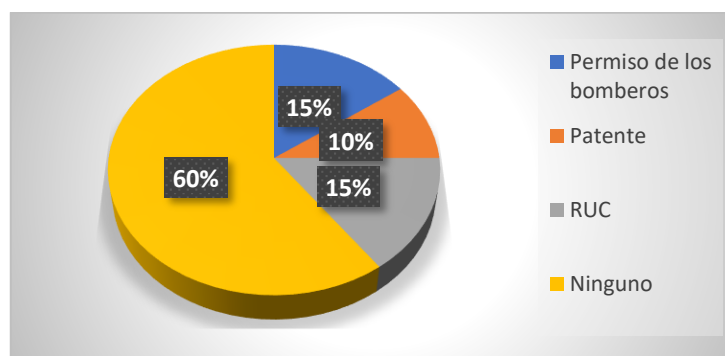
Tabla 7. Deberes formales tributarias que deben cumplir los contribuyentes

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Permiso de los bomberos	3	15%
Patente	2	10%
RUC	3	15%
Ninguno	12	60%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 6. Deberes formales tributarias que deben cumplir los contribuyentes



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 15% indica permiso de los bomberos, el 10% patente, el 15% RUC, y el 60% ninguno.

Interpretación

Se ha podido identificar que la mayoría de los comerciantes desconocen sobre los deberes formales tributarios que deben cumplir, debido a que son leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones que autoriza la Administración Tributaria, entre los deberes formales que deben cumplir esta la apertura del RUC, solicitar los permisos pertinentes a las autoridades competentes, sacar facturero, realizar declaraciones de las ventas mensuales, semestrales y anuales, así como cumplir con cada uno de los deberes como contribuyentes.

g.- ¿Considera que ha cumplido los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales?

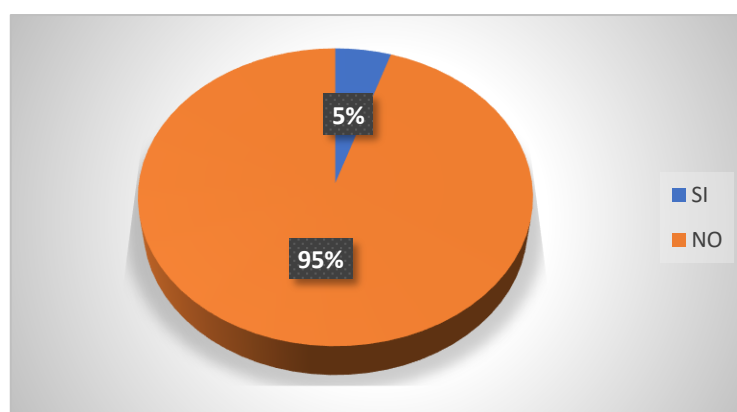
Tabla 8. Cumplimiento de los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	5%
No	19	95%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 7. Cumplimiento de los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 5% dice que Si considera que ha cumplido y el 95% No considera que ha cumplido.

Interpretación

se ha podido identificar que la gran mayoría de los comerciantes, mencionaron que no cumplen con sus obligaciones tributarias, desconociendo los riesgos que se generan por el incumplimiento que se generan por no cumplir con sus obligaciones.

4.1 Encuesta aplicada a los servidores públicos del SRI Riobamba.

a.- ¿Considera usted que el comercio informal digital afecta el recaudo de tributos? ¿Por qué?

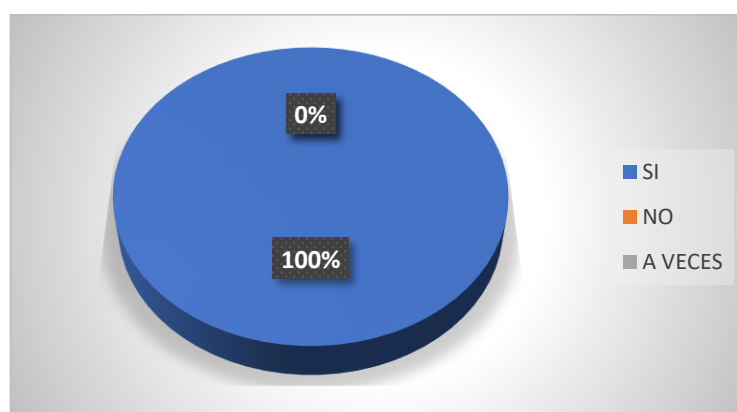
Tabla 9. El comercio informal digital afecta el recaudo de tributos

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI Riobamba.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 8. El comercio informal digital afecta el recaudo de tributos



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 100% de los servidores públicos del SRI Riobamba, mencionan que si

Interpretación

Los servidores públicos manifestaron que los comerciantes informales digitales, si llegan afectar en el recaudo de tributos, y esto se origina debido a que, no existe un adecuado control a este tipo de comercio.

b.- ¿Existe una ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales?
¿Cuál es?

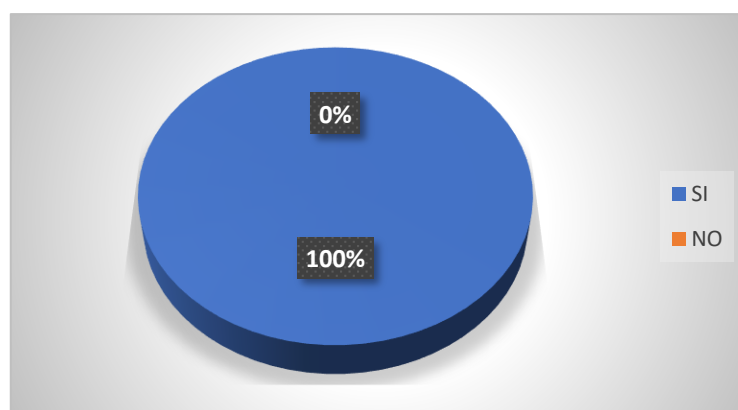
Tabla 10. Ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI Riobamba.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 9. Ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 100% de los servidores públicos manifestaron que si existe una ley.

Interpretación

La mayoría de los servidores del SRI Riobamba, manifestaron que, si existe una ley que permite regular el cobro de los tributos comerciales informales, el cual se encuentra estipulado en el Art. 96 del Código Tributario.

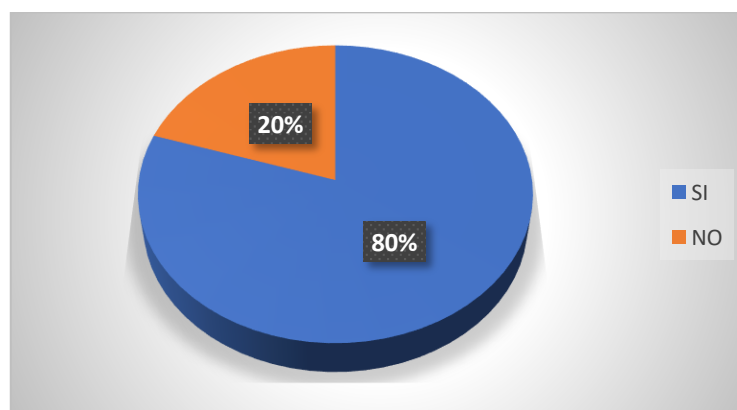
c.- ¿Conoce usted cuales son las causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?

Tabla 11. Causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI Riobamba.
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 10. Causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 2.
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 80% de los servidores públicos manifestaron que si y el 20% manifestaron que no.

Interpretación

La mayoría de los servidores del SRI Riobamba, mencionaron que desconocen las normas tributarias; sin embargo, en varias ocasiones simplemente no es desconocimiento si no evasión de sus obligaciones tributarias.

d.- ¿Cómo entidad se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales? ¿Cuáles son?

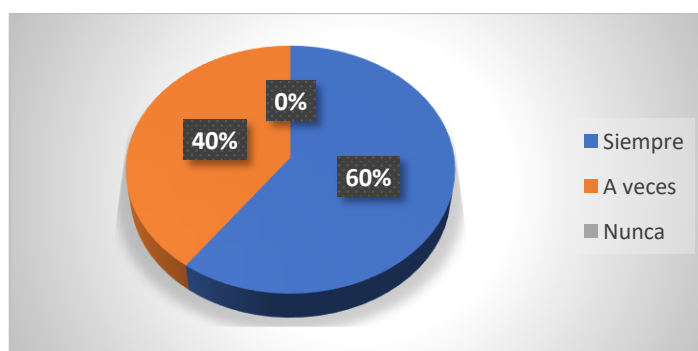
Tabla 12. Se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	3	60%
A veces	2	40%
Nunca	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI Riobamba.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 11. Se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 60% menciona que siempre; mientras que el 40% que a veces.

Interpretación

La mayoría de los servidores del SRI Riobamba, mencionaron que siempre se realiza publicidad que permita a los comerciantes informales informarse sobre sus obligaciones tributarias; que también se realizan capacitaciones presenciales, videoconferencia, enlaces virtuales que les permitan mantenerse informados.

e.- ¿Podría indicar cuáles son los deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes? ¿Por qué deben cumplir?

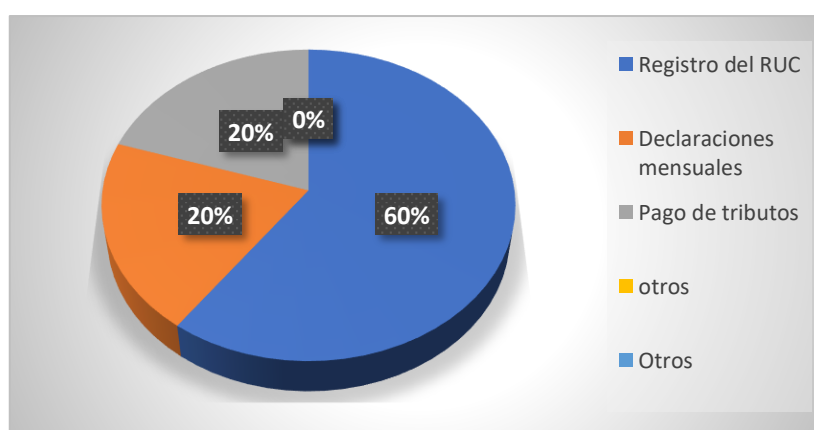
Tabla 13. Deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes

ÍTEMS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Registro del RUC	3	60%
Declaraciones mensuales	1	20%
Pago de tributos	1	20%
otros	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI Riobamba.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Gráfico 12. Deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes



Fuente: Tabla 2.

Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Análisis

Del total de las personas encuestadas se ha podido identificar que el 60% menciona que es el registro del RUC; el 20% declaraciones mensuales; mientras que el 20% pago de tributos.

Interpretación

La mayoría de los servidores del SRI Riobamba, mencionaron que el deber formal más importante que deben cumplir los contribuyentes es el registro del RUC, puesto que, por medio de este documento, se podrán realizar obligaciones como las declaraciones mensuales las mismas que dan paso a la recolección de los tributos.

Discusión

En base a la encuesta realizada a los comerciantes informales, se ha podido identificar que no poseen una cultura tributaria, debido a que consideran que no existe algún tipo de ente que regule dichos negocios, ya que no cuenta con un establecimiento físico donde les hagan llegar las notificaciones. El SRI, es el ente que debería regular dichos comerciantes digitales; sin embargo, no existe una normativa en la cual se disponga que estos comerciantes lleguen a dar cumplimiento a sus deberes formales tributarios.

Los datos recabados por medio de los instrumentos de evaluación, posee afinación con la información recabada por (Martinez, 2017) , en donde se pudo identificar que en el Ecuador no existe una normativa tributaria, que permita conocer el porcentaje de ventas que se realiza por medio del comercio digital. Dentro del Ley Orgánica de Régimen Tributario no hace mención sobre el hecho generador de las transacciones por medio de los medios digitales, ni las obligaciones que los sujetos deban realizar por las actividades económicas que realicen.

De la misma manera Guapinuala y Mendieta (2021), la falta de una normativa para el comercio electrónico transfronterizo no es exclusiva del Ecuador, repitiéndose esta realidad sobre gran parte de los países a nivel mundial. Por esta razón organizaciones internacionales como la OMC, CEPAL, BID, así como también varios trabajos académicos evidencian la necesidad del diseño de una legislación fiscal para este comercio debido a su constante crecimiento y el cual puede ser un motor para la economía de cada nación.

Se puede mencionar que es relevante que, en la Ley de Régimen Tributario, se creen normativas que permitan regular y controlar al comercio digital, así evitar una informalidad.

Debido a que en la actualidad es negocio que se dinamizado, generando un flujo en el efectivo de las personas; sin embargo, se ha podido identificar que este tipo de comerciantes no cumplen con sus deberes formales tributario, afectando así a la cultura tributaria e ingresos del país.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Por medio del estudio jurídico doctrinario, se ha podido que existen diferentes normas, leyes, reglas, que deben cumplir todos los comerciantes; sin embargo, se ha podido identificar que, dentro de la Ley Orgánica de Régimen Tributario, no existe una normativa que permitan regular el comercio informal digital, debido a la inexistencia de un hecho generador, que permita a este tipo de contribuyentes cumplir con sus deberes formales. De la misma manera se ha podido identificar que dentro del Código Tributario, no especifica a las sanciones que se imputaran en las personas que no cumplan con dichas obligaciones, generando así un mayor porcentaje de informalidad, ya que no existe una ley que permita regular dicho comercio, el cual llega a afectar a las contribuciones del estado.
- Se ha podido determinar que son diversas las causas que ocasionan el incumplimiento de los deberes formales tributarios, una de ellas es la falta de cultura tributaria que existe dentro del país, ya que la entidad encargada como es el SRI, no realiza programas con frecuencia que permitan a las personas el poder conocer cuales son los requerimientos para poder cumplir con sus deberes como sujetos activos y contribuyentes.
- Se ha podido analizar que el comercio informal en los medios digitales si llega a incidir en el cumplimiento de los deberes formales tributarios, debido a que piensan que por el hecho de no tener un local físico no deben cumplir con sus obligaciones como es sacar el RUC; permisos de funcionamiento entre otros. Es importante mencionar que es necesario solamente que la persona natural realice cualquier tipo de actividad económica para dar cumplimiento a los deberes formales tributarios, en el caso de no hacerlos se los conoce como comerciantes informales, los cuales llegan a evadir los pagos de los tributos, dichas evasiones llegan a ser sancionadas según lo estipulado en el Código Tributario.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda a los docentes de la Carrera de Derecho, que realicen investigaciones futuras sobre el derecho tributario y los riesgos que general el incumplimiento de los deberes formales tributarios.
- A la Asamblea Nacional del Ecuador y dentro de sus legisladores, desarrollar normativas que permitan al país tener un mejor control sobre los comercios informales que se dan en los medios digitales, con la finalidad de mejorar la contribución de tributos, así beneficiar a los ingresos nacionales.
- De la misma manera se recomienda al entre encargado como es el SRI; desarrolla estrategias que permitan mejorar la cultura tributaria en el país. De la misma manera ayudar a regular el control de este tipo de comercio que en la actualidad genera grandes movimientos financieros.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditos*, 1(1), 49-62.
- Arias, K., Carrillo, P., & Torres, J. (2019). *Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador*. CEPAL.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Tributario*.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Tributario*.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*.
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Berg, J., Furrer, M., Harmon, E., Rani, U., & Silberman, S. (2019). *Las plataformas digitales y el futuro del trabajo: Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital*. Organización Internacional del Trabajo 201.
- Bravo, M., & Trujillo, M. (2015). *Obligaciones Tributarias*. Quito, Ecuador: Universidad politécnica Salesiana.
- Chemes, J., & Etchevarría, M. (2018). Economía y comercio informal: algunos coceptos previos. *XIII Jornadas de investigación*, 1-8.
- Franco, S., & Escudero, E. (2019). *El presente del futuro del trabajo II. Psicología y organización del trabajo XVI*. Psicolibros Universitario.
- Gamboa, R., Córdova, A., Bedoya, M., & Naranjo, J. (2016). Comercio informal: Un estudio en el municipio de Píllaro provincia Tungurahua – Ecuador. *Revista digital de Medio Ambiente “Ojeando la agenda”*(44), 1-19.

- Guallpa, N., Peralta, R., Yumasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyentes. *Digital Publisher*, 5(5), 114-130. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261>
- Guapinaula, J., & Mendieta, E. (2021). Análisis del COmercio electrónico transfronterizo en el Ecuador y y su incidencia en la tributación. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay.
- Illescas, R. (2015). El domicilio tributario: garantías y consecuencias jurídicas. *Negotium*, 10(29), 121-129.
- Loja, D. (2019). Comercio Informal, factores y políticas para su sostenibilidad caso de estidio, ropa mercado feria libre ciudad de Cuenca. *RETOS*, 1-23.
- Martinez, A. (2017). La legislación tributaria y el comercio electrónico en el Ecuador en el año 2016. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Ochoa, D. (2004). Informalidad en colombia, causas, efectos y características de la eoomía del rebusque. *Estudios Gerenciales*(90), 103-116.
- Paguay, A. (2019). La determininación tributaria a los servicios digitales de entretenimiento que prestan las empresas multinaicionales en el Ecuador . Ambato, Ecuador: Pontífica Universidad Católica del Ecuador.
- Paredes, E., & Vallejo, G. (2018). *Cultura Tributaria y Servicios en línea de la Administración Tributaria en el Ecuador*. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2326/1/Cultura.pdf>
- Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? *Iuris Dictio*.
- Pezo, T. (2020). Hacia una teoría de deberes formales y obligaciones tributarias en el ecuador. Santa Elena: Universidad Estatal de la Península de Santa Elena.
- Punín, M., Martínezz, A., & Rencoret, N. (2014). Medios digitales en Ecuador: perspectivas de futuro. *Comunicar*, 42, 199-207.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.

- Quispe, G., Ayaravi, D., Villa, M., & Velarde, R. (2020). Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios. *Redalyc*, 26(3), 206-229.
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaraví, D., Villa, M., & Borja, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39(41), 1-17.
- Solís, D. (2017). Hacia una definicion del concepto grupo de interés. *Perfiles Latinoamericanos*, 25(50), 83-101. <https://doi.org/doi: 10.18504/pl2550-005-201>
- Urrutia, J., & Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal . *Revista Universidad y Sociedad*, 13(s1), 408-415.
- Valdivia, D. (2018). Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT). *Revista Análisis Tributario*, 1-370.
- Vizcaíno, F. (2018). *Impacto del comercio electrónico en la fiscalidad del Ecuador*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3741/1/T1296-MT-Vizcaino-Impacto.pdf>

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

Guía de encuesta aplicada a comerciantes informales del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

OBJETIVO: La presente encuesta tiene por objeto recabar información fundamental para la realización del Proyecto de Investigación denominado “El comercio informal en medios digitales y el cumplimiento de los deberes formales tributarios”.

a.- ¿Qué servicios oferta a través de medios digitales?

Ropa deportiva

Mermelada Artesanal

Cosméticos

Venta de productos electrónicos

Publicidad

b.- ¿Conoce si existe una ley que regule el comercio en medios digitales? ¿Cuál?

Si

No

c.- ¿Qué es para usted la cultura tributaria?

Si

No

d.- ¿Por qué considera usted, que existe un desconocimiento de los deberes formales en los comerciantes informales digitales?

Falta de información por parte del SRI

Desconocimiento de las normas tributarias

Falta de publicidad en medios digitales

d.- ¿Conoce usted qué son los deberes formales tributarios?

Si

No

e.- ¿Podría indicar cuáles son los deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes?

Si

No

f.- ¿Considera que ha cumplido los deberes formales tributarios siendo comerciante informal en medios digitales? ¿Por qué?

Permiso de los bomberos

Patente

RUC

Ninguno

Gracias por su colaboración



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO**

Guía de encuesta aplicada a miembros del SRI de Riobamba

OBJETIVO: La presente encuesta tiene por objeto recabar información fundamental para la realización del Proyecto de Investigación denominado “El comercio informal en medios digitales y el cumplimiento de los deberes formales tributarios”.

a.- ¿Considera usted que el comercio informal digital afecta el recaudo de tributos? ¿Por qué?

Si

No

A veces

b.- ¿Existe una ley que permita regular el cobro de tributos a los comerciantes informales? ¿Cuál es?

Si

No

c.- ¿Conoce usted cuales son las causas por las cuales los comerciantes informales no cumplen con sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?

Si

No

d.- ¿Cómo entidad se realizan publicidad que permita conocer los deberes formales tributarios que deben cumplir los comerciantes informales digitales? ¿Cuáles son?

Siempre

A veces

Nunca

e.- ¿Podría indicar cuáles son los deberes formales tributarios que deben cumplir los contribuyentes? ¿Por qué deben cumplir?

Registro del RUC

Declaraciones mensuales

Pago de tributos

Otros

Gracias por su colaboración

Anexo 2. Fotografías a los comerciantes informales



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

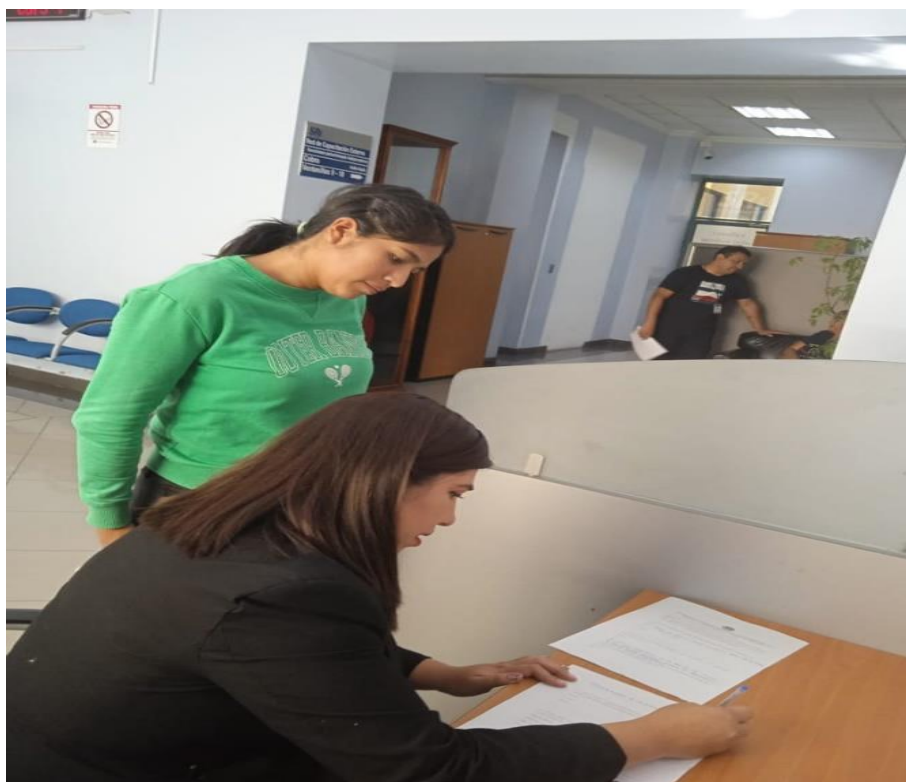


Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes informales de la ciudad de Riobamba
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)

Anexo 2. Fotografías a los servidores del SRI.



Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)



Fuente: Encuesta aplicada a los servidores del SRI
Elaborado por: Katherine Mishel Parco Cuje (2023)